

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución Directoral UGEL 09 N° 003764

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho, 03 DIC. 2020

Visto el Expediente N° 1465152-2020, Documento N° 2286304-2020, y el Informe Técnico N° 014-2020-PLLAS-PENS-EAP-UGEL-09-H, y demás documentos que se adjuntan en un total de nueve (09) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N°.09-H, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativo y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

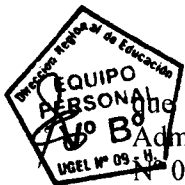
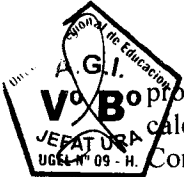
Que, mediante el Informe Técnico N° 014-2020-PLLAS-PENS-EAP-JAGA-UGEL-09-H, emitido por la Oficina de Planillas mediante el cual informa la regularización de la resolución directoral de la Pensión Definitiva de Sobreviviente- Viudez a Favor de doña Clodoalda MEDINA SUSANO, en cumplimiento de la Resolución N° 004459-2019-ONP/DPR.GD/DL 20530.

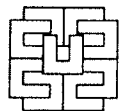
Que, según la Resolución N° 04459-2019-ONP/DPR.GD/DL-20530, Resuelve Art. 2° proceda a emitir el acto administrativo que determine el monto de la pensión definitiva de sobreviviente, calculado conforme al artículo 7° de la Ley N° 28449, modificada por la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 050-2004-AI/TC y otros; debiendo abonarse con deducción de lo que viene percibiendo, la misma que esta afecta a los descuentos de Ley. El acto administrativo que emita la entidad responsable del pago de la pensión deberá ser emitido a Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional para su fiscalización conforme lo establece el Decreto Supremo N° 132-2005- E.F a favor de la administrada doña Clodoalda MEDINA SUSANO.

Que, conforme a lo ordenado en la Resolución N° 00004459-2019 ONP/DPR.GD/DL-20530, el Informe Técnico N° 014-2020-AGA-EAP-PLLAS-PENS-UGEL-09-H, y lo previsto en el Decreto de Urgencia N° 014-2019 norma que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, es procedente el pago de la pensión definitiva Sobreviviente- Viudez a favor de doña Clodoalda MEDINA SUSANO;

Que, estando Autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 y ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Personal mediante Hoja de Ejecución N° 1667-2020-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

Que, de conformidad con la Ley N° 28044, Decreto de Urgencia N° 014-2019 norma que aprueba el Presupuesto para el año fiscal 2020; D.L N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa" DS N°_005-90-PCM; Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local.





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"Año de la Universalización de la Salud"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER EL CREDITO DE DEVENGADO DE LA PENSION DEFINITIVA Sobreviviente- Viudez a partir del mes octubre del 2019 hasta diciembre del 2019; que a continuación se detalla:

1.- APELLIDOS Y NOMBRES	: MEDINA SUSANO Clodoalda
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 15608022
CÓDIGO MODULAR	: 1015608022
SEXO	: Femenino
CENTRO LABORAL	: Jurisdicción de la UGEL 09 Huaura
DISTRITO	: Hualmay
CARGO	: Cónyuge Supérstite de Antonio TRUJILLO CHAVEZ
REFERENCIA	: Informe N° 0014-2020 -PLLAS-PENS- EAP-UGEL-09H Resolución N° 0004459-2019-ONP/DPR.GD/DL-20530
Total de Devengado	S/. 3,090.00 soles

ARTICULO 2° RECONOCER EL PAGO DE LA PENSION DEFINITIVA Sobreviviente-Viudez a favor de doña Clodoalda MEDINA SUSANO a partir del mes de enero del 2020, siendo la pensión mensual de S/. 930.00 soles, según el Informe Técnico N° 014-2020-PLLAS-PENS-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

ARTICULO 3° ESTABLECER QUE EL DERECHO reconocido por la presente Resolución será abonada previa autorización del Ministerio de Economía y Finanzas y/o Gobierno Regional de acuerdo a la disponibilidad presupuestal

ARTÍCULO 4° DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario de esta sede administrativa, en virtud de sus funciones y atribuciones, cumpla con Notificar a la administrada, la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 5° AFÉCTASE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 norma que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2020.

Regístrese y Comuníquese,

Luz Beatriz Huaman Escudero
Lic. LUZ BEATRIZ HUAMAN ESCUDERO
Directora del Programa Sectorial III
UGEL N° 09 - Huaura

